ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Central Sindical Independiente y de Funcionarios

CSI·F INFORMA SOBRE LA PRESTACIÓN DE DESEMPLEO.

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (en adelante **CSI·F**), comunica la tramitación de la prestación de desempleo en las diferentes oficinas del SEPE.

1. ACLARACIÓN:

Con motivo de la finalización del contrato o interinidad, queremos aclarar algunos detalles.

De manera general, los pasos a seguir son los siguientes:

Tramitar la solicitud

La solicitud deberás presentarla en el plazo de los **quince días hábiles** siguientes al último día trabajado, al retorno del extranjero o a la excarcelación. En el supuesto de que la empresa te haya abonado vacaciones por no haberlas disfrutado con anterioridad al cese, debes presentarla en los 15 días hábiles siguientes a la finalización del período equivalente a las vacaciones, a través de:

a) Página Web de la sede electrónica del SEPE.

b) En la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE).

En el momento de la solicitud, el trabajador deberá suscribir un compromiso de actividad. Estar inscrito en los servicios de empleo del Servicio Canario de Empleo. Hay que pedir cita previa, por Internet o por teléfono.

Truco: Las citas del Sepe son fijas y no se pueden modificar, las del SCE sí; por tanto, es mejor pedir cita al SEPE y, dependiendo de la cita, pedir la del SCE que tiene que ser previa. En casos excepcionales como éste, no es necesario porque se envían listados para que den de alta las demandas de empleo, y se citan directamente al SEPE.

No realizar la inscripción o la solicitud en el plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, supone la pérdida de tantos días de derecho a la prestación como medien entre la fecha de nacimiento del derecho de haberse inscrito y solicitado en tiempo y forma y la fecha en que, efectivamente, se formule la inscripción y la solicitud. (El plazo se para en el

momento de hacer la solicitud de la cita, aunque la cita sea posterior a los 15 días. Para contabilizar estos días se cuentan los sábados y no los domingos).

Documentación a presentar para el reconocimiento de la prestación

Impreso que incluye la solicitud de la prestación, el compromiso de actividad, la declaración de cargas familiares y la domiciliación bancaria.

Documentos de identificación. **Solo se requiere su exhibición** para el cotejo de los datos identificativos del solicitante y de los hijos que conviven o están a su cargo y que figuran en la solicitud:

- Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Extranjeros residentes en España: Comunitarios: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), con el pasaporte.

Cualquier documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que Ud. sea TITULAR y donde desee percibir la prestación.

Libro de familia o documento equivalente en caso de extranjeros, legalizado y traducido.

En el caso de hijos discapacitados mayores de 26 años, certificado del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o de Defensa, que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Resolución judicial o escrito de formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores y la fecha de efectos del acogimiento.

Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio. **Identificación de los hijos** que no residen en España y **acreditación de su situación laboral**

Formulario U006 o E-302 o equivalente dependiendo del país.

Certificación del organismo competente debidamente legalizado

Acreditación de la situación legal de desempleo por Cese de la relación laboral Certificado de Empresa, de los 180 últimos días trabajados si la empresa no lo ha enviado al Servicio Público de Empleo Estatal a través de Certific@2.

Acta de conciliación administrativa o judicial, o resolución judicial.
Providencia de opción por la indemnización, en caso de haber reclamado contra el despido.

Cita previa para el SCE

https://sede.gobcan.es/empleo/sce/cita_previa o el (012) o los Puntos de Empleo de la oficinas de empleo.

Cita previa para el SEPE

https://sede.sepe.gob.es/citaprevia/solicitudCitaPrevia.do o 928 99 05 79 y 922 99 05 79 (Las Palmas o Tenerife).

2. **MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DE DESEMPLEO:**

http://www.csif-agca-canarias.com/por-fin-de-contrato

3. **PARA MÁS ACLARACIONES SOBRE EL ASUNTO:**

Para más información sobre el asunto, pregunta a nuestros delegados o a través del buzón de sugerencias.

http://www.csif-agca-canarias.com/buzon-de-sugerencias

Continuaremos informando a medida que recibamos novedades.

En Canarias, a 5 de julio de 2016.
CSI·F, Sector Autonómico de Canarias